

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de julio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte ejecutante, y que las siguientes entidades bancarias no han dado respuesta al oficio que comunicó las medidas cautelares decretadas, **SE ORDENA REQUERIR** a:

**COMULTRASAN
FINANCIERA COMULTRASAN
BANCO DE CRÉDITO
BANCO DE BOGOTÁ
BANCO COLPATRIA
BANCO POPULAR
BANCO SANTANDER
BANCO HSBC
BANCO POPULAR
BANCO BBBCSC
BANCO CORPBANCA
BANCO AV VILLAS
SCOTIABANK COLPATRIA**

Para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, se sirvan informar a este despacho el trámite que se le ha dado al oficio No. 239 del 21 de febrero de 2022 mediante el cual se comunicó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorros y corrientes, CDTs y títulos de valorización que posea la demandada MONICA ROCIO LINEROS SANCHEZ, así como informe los resultados de dicha medida cautelar.

Reitérese que necesita retener los dineros correspondientes y constituir un certificado de depósito a órdenes del juzgado en la cuenta No 680012031010010 y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación

Lo anterior so pena de **SE IMPONGAN** multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 2 del art. 593 del C. G. del P.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bae85ea7267c662f82f9e773a4fa50368f3bc53c38b8190b4c23b4610720cf33**

Documento generado en 25/07/2022 10:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>